Al contestar refiérase

al oficio n.º **09682**

27 de julio, 2026
DFOE-LOC-1042

Señora
Vivian Retana Zúñiga
Secretaria Concejo Municipal
secretariaconcejomunicipal@munilaunion.go.cr

Señor
Cristian Torres Garita
Alcalde Municipal
alcaldia@munilaunion.go.cr
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

Estimados señores:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la Municipalidad de La Unión.

La Contraloría General recibió el oficio n.º MLU-DAM-651-2026 del 11 de junio de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Municipalidad de La Unión, por la suma de ₡2.513,9 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Otros ingresos varios no especificados y Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 160-2026 celebrada el 28 de mayo de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) (NTPP)[1].

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, artículo n.° 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

[1] Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

De acuerdo con el punto 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el aparte 4.2.14 de las NTPP. La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario, por cuanto se determinaron discrepancias entre la información contenida en el documento presupuestario sometido a aprobación[2], los datos registrados, tanto en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), como en la certificación de la Secretaria del Concejo Municipal[3] y las respectivas justificaciones aportadas en las secciones de Ingresos y Gastos, lo cual impide tener certeza de que dicha información sea clara, coherente y corresponda a la voluntad del Concejo Municipal.

A manera de ejemplo, de seguido se muestran algunas inconsistencias encontradas en la Sección de ingresos y en la Sección de gastos del referido documento presupuestario:

Municipalidad de la Unión
Presupuesto Extraordinario n.° 1-2026
Sección de ingresos (En colones)

Cuenta y descripción	Ingresos registrados en el SIPP	Sección de ingresos presentada en el PE-1-2026	Sección de ingresos Certificada por Secretaria de Concejo
1.1.3.3.00.00.0.0.000 Otros impuestos a los bienes y servicios	0,00	244.888.212,93	0,00
1.3.1.2.05.04.2.0.000--Servicio de aseo de vías y sitios públicos	0,00	0,00	218.000.000,00
1.3.2.3.01.01.0.0.000--Intereses sobre inversiones	0,00	0,00	23.295.500,93
1.3.9.9.09.00.0.0.000--Otros ingresos varios no especificados	244.888.212,93	0,00	0,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000--Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	0,00	0,00	3.592.712,00

Fuente: Información recibida con oficios n.° MLU-DAM-651-2026 del 11 de junio de 2026 y n.° MLU-DAM-835-2026 del 17 de julio de 2026.

[2] Archivo denominado: “NI 12473-2026 Ingresos y Egresos”
[3] Archivo denominado: “NI 15266-2026-ADJ-MLU-CERTIFICACIÓN-SCM-011-26-2024-2028.”

Municipalidad de la Unión
Presupuesto Extraordinario n.° 1-2026
Sección de gastos (En colones)

Programa (CEP)	Partida	Monto incluido SIPP	Sección de gastos presentada en el PE-1-2026	Sección de gastos Certificada por Secretaria del Concejo
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES.	3.00.00--INTERESES Y COMISIONES	0,00	23.295.500,93	0,00
	5.00.00--BIENES DURADEROS	1.844.039.392,92	1.859.008.104,92	1.855.415.392,92
	6.00.00--TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.576.000,00	16.168.712,00	0,00

Fuente: Información recibida con oficios n.°s MLU-DAM-651-2026 y MLU-DAM-835-2026 del 11 de junio y 17 de julio de 2026.

Con respecto a las justificaciones presentadas con el documento presupuestario se determinó que carecen de base legal, de los supuestos para su percepción y la metodología aplicada para su estimación.

Adicionalmente, dentro de la documentación remitida, se aportaron justificaciones adicionales[4] de los ingresos, en la que se hace referencia a una "transferencia al PANI". No obstante, dicha transferencia no se encuentra debidamente identificada, ni referenciada conforme con la clasificación presupuestaria aplicable. Destacar que el ingreso indicado no se identifica ni en el documento presupuestario propuesto, ni en la certificación de ingresos aportada; lo que evidencia inconsistencias entre la documentación de respaldo y la propuesta presupuestaria objeto de análisis.

Asimismo, se aportaron diferentes archivos con las “Justificaciones de gastos”; en una de ellas, por ejemplo, se observa que la partida presupuestaria de 'Intereses y comisiones' cuenta con justificaciones, no obstante, la aprobación de estos gastos no se encuentra reflejada en la Sección de gastos certificada. Estas inconsistencias impiden determinar, con certeza, el origen, la naturaleza y la correcta clasificación y justificaciones de los recursos incorporados, por cuanto se constató que dichos recursos no forman parte del documento aprobado por el Concejo Municipal.

En consecuencia, al no contarse con información veraz en los términos requeridos por el ordenamiento jurídico, la Contraloría General se encuentra limitada para emitir la aprobación externa respectiva, por cuanto las inconsistencias determinadas originan incumplimiento de lo dispuesto en los principios de universalidad e integridad, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de claridad, previstos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, artículo 5, incisos a) y f), 100[5] del Código Municipal y en el numeral 2.2.3, incisos a), i) y m) de las NTPP y sus reformas).

[4] Oficio n.° MLU-DAM-728-2026 del 26 de junio de 2026 (NI: 13753-2026).
[5] “Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República. (...)”

3. OTROS ASPECTOS

Es importante señalar que mediante oficio n.° 08923 (DFOE-LOC-0944)-2026 del 14 de julio de 2026, se solicitaron las aclaraciones relacionadas con las inconsistencias presentadas en las secciones de ingresos y gastos, así como la certificación por parte de la Secretaria del Concejo de dichas secciones; no obstante, no se obtuvo respuesta de todos los aspectos consultados, situación que no permitió el análisis de la información aportada.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Municipalidad de La Unión.

Atentamente,

Lic. Gonzalo Elizondo Rojas
de Área Gerente a.i.

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/mgr

ce: Sra. Charlot Maria Morales Abarca, Auditora Interna Municipalidad de La Unión, cmoralesa@munilaunion.go.cr.
Sra. Shirley Carolina Brenes Salas, Encargada de Presupuesto Municipalidad de La Unión, sbreness@munilaunion.go.cr.

ci: Exp. CGR-APRE-2026004276.

Ni: 12473, 13753, 15266

G: 2026002654-1